

SANTA CRUZ, 14 Diciembre de 2020.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorándum N°263, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Cotización de OPKO CHILE S.A. del 10 diciembre 2020.
8. Se adjunta certificado de OPKO CHILE S.A. y Registros de Instituto Salud Publica.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4. Que se adjunta certificado OPKO CHILE S.A., en donde señala que a ciencia cierta que la fabricación, distribución y Comercialización de: Nefex Duo 05/04mg I.S.P. F-23476/17.

**DECRETO :**

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **OPKO CHILE S.A.**, **RUT:76.669.630-9, por un monto de \$533.537.- IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)